



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

[Handwritten signature]
Nº 1697

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de setiembre de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 047/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/09/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 047/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/09/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1567

MCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Luis Fernando Córdoba
Secretario General
Concejo Municipal de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante

TEL: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
B7174 BGP - CONCEJO DELIBERANTE

de Mar Chiquita

[Handwritten signature]
1698

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

Que se ha aprobado en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley Provincial 14735 mediante la cual se creara el Boleto Especial Educativo para los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, y

CONSIDERANDO

Que la creación de este nuevo derecho apunta a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares;

Que dicho Boleto significa un gran avance en la adquisición de nuevos derechos para los Estudiantes de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley 14735 en su Artículo 7° invita a los Municipios a adherir a la misma con el fin de alcanzar a las líneas municipales;

Que nos encontramos próximos a conmemorar un nuevo aniversario de la Noche de los Lápices, un hito trágico del terrorismo de Estado perpetrado en nuestro país durante la última dictadura militar;

Que a partir de consolidar estos nuevos derechos podemos construir una Patria para todos y todas en la que impere la justicia social como parte fundamental de la Memoria, la Verdad y la Justicia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial 14735 mediante la cual se creara el Boleto Especial Educativo para los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Hecho, archívese.

ORDENANZA N° 047

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de septiembre del año 2015.

[Handwritten signature]
GLORIA JUSTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
Ricardo Del Surto
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante